

Respuesta

Las variaciones relativas al presupuesto original se debió al incremento de las metas en el tercer trimestre de 2010, lo que ocasionó una reestructura del presupuesto original misma que no derivó en un incremento del presupuesto del Museo Sonora en la Revolución, el impacto programático se vé mayormente en las metas: No. 1. "Proporcionar los servicios que permitan que la población general que visita el museo, enriquezca su formación cultural e histórica" cuya meta programada al tercer trimestre era de 1800 visitantes y la realización de esta meta fue de 3,154 visitantes.

No. 2 "Proporcionar los servicios que permitan que la población general que visita el Museo enriquezca su formación cultural e histórica, mediante la atención y desarrollo de visitas guiadas" cuya meta al tercer trimestre era de 30 visitas guiadas y la realización de esta meta fue de 49 visitas guiadas.

No. 4 "Realización de Congresos, talleres, foros, conferencias, homenajes, expresiones, conmemoraciones y demás festividades relacionados con el tema de la Revolución Mexicana", la meta programa para el tercer trimestre era de 5 Eventos, y se alcanzaron a realizar 7 eventos.

La omisión de la presentación del impacto en la estructura programática en el formato EVTOP-04 se debió a un error involuntario por parte de la Entidad, de igual forma en lo sucesivo se atenderán las disposiciones de la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Observación

16. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2010, se manifestó haber ejercido recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

| Partida | Concepto | Presupuesto | | | Variación | |
|---------|--|-------------|------------|-----------|-----------------------|-------------------------|
| | | Original | Modificado | Ejercido | Ejercido vs. Original | Ejercido vs. Modificado |
| 1317 | Días Económicos o Descansos Oblig. no Disfrutados | \$ 0 | \$ 0 | \$ 21,359 | \$ 21,359 | \$ 21,359 |
| 2101 | Material de Oficina | 48,000 | 35,000 | 40,057 | -7,943 | 5,057 |
| 2104 | Mat. y Útiles de Impresión | 24,000 | 24,000 | 30,428 | 6,428 | 6,428 |
| 2201 | Prod. Alimenticios para el Personal en las Instalaciones | 24,000 | 24,000 | 29,321 | 5,321 | 5,321 |
| 2402 | Estructuras y Manufacturas | 0 | 50,000 | 72,570 | 72,570 | 22,570 |
| 2701 | Vestuarios, Uniformes y Blancos | 0 | 13,000 | 22,399 | 22,399 | 9,399 |
| 3205 | Arrendamientos Especiales | 0 | 90,000 | 113,287 | 113,287 | 23,287 |
| 3503 | Mto. y Conservación de Inmuebles | 0 | 60,000 | 81,703 | 81,703 | 21,703 |
| 3604 | Impresiones y Publicaciones Oficiales | 0 | 150,000 | 169,533 | 169,533 | 19,533 |
| 5103 | Equipo Educacional y Recreativo | 0 | 0 | 8,500 | 8,500 | 8,500 |
| Total | | \$96,000 | \$446,000 | \$589,157 | \$493,157 | \$143,157 |

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse

conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta

La dinámica del Museo Sonora en la Revolución derivó que se ejercieran recursos de partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada, toda vez que las metas desarrolladas en el tercer trimestre sufrieron un incremento sustancial, ocasionando la situación observada, cabe señalar que en el Acta de Sesión Ordinaria Número 04, de la H. Junta Directiva del Museo Sonora en la Revolución, celebrada el 3 de Diciembre de 2010, se presentaron y aprobaron las transferencias presupuestales al 31 de octubre de 2010, anexamos copia del Acta. En lo sucesivo antes de aplicar recursos en las partidas presupuestales verificaremos que éstas cuenten con suficiencia presupuestal ó en su defecto se le asignara presupuesto previamente autorizado por las instancias correspondientes.

Observación

17. Se determinó una diferencia de \$ 26,327 al comparar el total acumulado de los recursos ejercidos por Partida Presupuestal, que resulta de sumar el presupuesto ejercido de los formatos trimestrales EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" del Primero y Segundo trimestres de 2010 por \$1,976,691, contra el monto acumulado reportado en el formato EVTOP-02 del informe al Segundo trimestre de 2010 por \$2,003,018.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara en el informe relativo al Segundo Trimestre de 2010, la diferencia señalada en la presente observación, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar cada formato trimestral, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta

La diferencia de \$ 26,327 obtenida de sumar las cantidades reportadas en el formato EVTOP-02 correspondientes al primero y segundo trimestres del ejercicio 2010 se debió a un error involuntario al momento de presentar la información solicitada en el formato en mención. Se anexa oficio donde se establecen las medidas para que no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas.

Observación

18. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2010, la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2010, como se menciona a continuación:

- a) **En el formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal”, no se muestra el Saldo Inicial de Caja y Bancos.**

- b) **En el formato EVTOP-03 denominado “Informe de Avance Programático” no se requirió la información correspondiente a la columna de Metas Modificado (programa modificado anual).**

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la información corregida a través de los formatos señalados en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a las mismas, estableciendo medidas para que en lo sucesivo los resultados reportados se determinen conforme al procedimiento y referencias considerados en las guías y ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta

Enviamos a Usted los formatos EVTOP-01 y EVTOP-03 correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2010 debidamente corregidos, mismos que por una omisión involuntaria se presentaron de manera incompleta. Anexamos oficio para que en lo sucesivo los resultados reportados se determinen conforme a los ordenamientos correspondientes.

